

DEPOSITO CENTRAL DE VALORES

D C V

Santa Fe de Bogotá, febrero 4 de 1997

BOLETIN INFORMATIVO No. 18

TOPE PARA OPERACIONES EN EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES

Nos permitimos informarles que por razones de seguridad no se podrán efectuar en el D.C.V. operaciones de Inversión, Transferencias, Repos, Garantías, Materialización y Desmaterialización, cuyo valor supere el equivalente a **US\$100 millones** liquidados a la TRM vigente el día de la operación.

Las transacciones que superen dicho límite deben ser fraccionadas.



BANCO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES